



CONFERENCIA GENERAL
Décimo Período Ordinario de Sesiones
Montevideo, Uruguay, 27-30 de abril de 1987

ACTA DE LA QUINCUGESIMOCTAVA SESION ORDINARIA
(Celebrada el 27 de abril de 1987,
a las 10:00 horas)

Presidente:

Excmo. Sr. Alberto Rodríguez Nin (Uruguay)

Vicepresidentes:

Excmo. Sra. Ana Ramos de Pijuan (Costa Rica)

Excmo. Sr. Dr. Guido Groscors (Venezuela)

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Debate General:
 - a) Estados Miembros,
 - b) Estados vinculados,
 - c) Observadores.
4. Otros asuntos.

El Presidente, Excmo. Sr. Alberto Rodríguez Nin,
Representante del Uruguay: Se declara abierta la Quincuagésimoc-
tava Sesión Ordinaria del Organismo para la Proscripción de las
Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe. Somete-
mos a consideración de los señores Delegados la aprobación del Or-
den del Día que ha sido distribuido por la Secretaría General y
que se encuentra en la mesa de cada uno de ustedes.
Si no hay observaciones se considerara aprobado. Pasamos
al punto 3: "Debate General" en el cual vamos a escuchar las in-
tervenciones de los Estados Miembros, de los Estados vinculados y
de los Observadores que deseen hacerlo. Comenzamos por
los Estados Miembros. Tenemos anotado en primer lugar al
señor Representante de Colombia, a quien con mucho gusto cedo la
palabra.

El Representante de Colombia, Excmo. Sr. Dr. Ramiro
Andrade Terán: Señor Presidente, señores Delegados:
Comienzo por manifestar la complacencia de mi país por asistir a
esta Reunión en ocasión del Vigésimo Aniversario de la vigencia
del Tratado de Tlatelolco que ha tenido tan hondas repercusiones,
no solamente para la situación interna de nuestro Continente, sino
para la paz mundial. América Latina, si se observa su
historia con objetividad, ha sido un Continente de paz. Jamás en
la mentalidad de los padres fundadores de la nacionalidad cupo la
idea extravagante de ensayar ningún propósito expansionista, nin-
guna aventura tendiente a extender la influencia o el dominio de
este Continente a otra región del Planeta. Por el contrario, in-
dependientemente de las luchas internas que agitaron a nuestras
naciones por largas décadas y que han sido por fortuna superadas
o en vías de superación en algunas regiones que todavía mantienen
para nuestro pesar una situación conflictiva, el Continente ha
dado siempre ejemplares muestras de adhesión y de permanente res-
peto a una política de paz y ha luchado por ella en todos los

foros internacionales. No hemos sido jamás agresores, hemos sido por el contrario agredidos en épocas pasadas sobre las cuales no vale la pena hacer mayores referencias en esta oportunidad.

El Gobierno colombiano desea por mi intermedio expresar como ha sido dicho aquí por los distinguidos miembros de otras Delegaciones, su adhesión irrevocable a esa política de paz no sólo en el conjunto esencial de los países latinoamericanos que han tenido por fortuna esta vía jurídica de excepcional importancia como es el Tratado de Tlatelolco, que no tiene solamente una importancia intrínseca en cuanto significa una política clara, real y dinámica para la proscripción de las armas nucleares en nuestro Continente sino que también tiene por consecuencia reflejos muy obvios y muy claros en la política general de la paz a escala universal. Es fácilmente entendible para la ilustrada consideración de ustedes señor Presidente, señores Delegados, que el problema de la paz no es divisible, es un todo, que implica un esfuerzo universal sostenido para lucharla y finalmente imponerla por la vía de la persuasión y del diálogo. Tres historias serían las que este Continente de América Latina reclama hoy a nombre de un país con vocación pacifista como todos los que aquí se sientan; el derecho de sus gentes a mantenerse alejados de la conflagración nuclear, a sentirse ajenos a toda disputa que se resuelva por la vía del terror nuclear. Nadie en uso de razón puede suponer que ningún mandatario del Continente, o representante del pueblo nuestro, pueda abrigar siquiera la idea descabellada de que las controversias que puedan surgir en esta región puedan dirigirse apelando a semejante instrumento de exterminio y de destrucción universal. Queremos ser ajenos a cualquier situación que vaya a perturbar esa política esencial que ha animado y anima a la totalidad de nuestros países y que ha tenido inspiradores fecundos y decisiones muy acertadas como las que se concretaron en el Tratado de Tlatelolco, instrumento latinoamericano que ha permitido singulares avances para

que este propósito se haga viable no solamente a escala continental sino a escala mundial. Hemos dado un gran ejemplo, en la opinión del Gobierno de Colombia, a las naciones que a su modo y con otros estilos también luchan por asegurar no solamente el presente de este Continente de esta Zona del mundo, sino también el futuro ya no sólo de nuestras propias patrias sino de la Humanidad entera.

Abriremos la esperanzam entonces, que estas deliberaciones constituyan un paso cierto y avanzado para concretar acciones más dinámicas y directas que las ya realizadas con éxito y plasmadas en el excelente Informe de la Secretaría General, el cual Colombia ha revisado con interés y encuentra digno de la mayor consideración y ajustado a los propósitos del Organismo. Sin embargo, nuestro Gobierno quisiera algo que está consignado en el Informe de la Secretaría General que creemos que constituye una pieza esencial digna de estudio para las personas que tenemos la responsabilidad de analizar estos temas en este momento. Es el hecho desafortunado que aún algunos países no hayan podido suscribir el Tratado o como lo dice el propio Secretario General, los efectos negativos que tienen para la eficacia del Tratado el hecho de que ese instrumento todavía no se encuentre en vigor para un reducido número de Estados. Es conveniente volver a señalar que se requiere un esfuerzo conjunto de todos los Gobiernos de los Estados Miembros para lograr el paso final de este proceso, particularmente ahora que la proliferación de las armas nucleares representa un peligro creciente y que algunos países de la región han conseguido avances espectaculares en el campo de la tecnología nuclear. Coincidimos con ese propósito, con esa alta prioridad, si puedo entenderlo así, que ha sido expresada a través del Informe de la Secretaría General. Vanos serían nuestros esfuerzos y los de los pares fundadores de este Organismo que ayer oíamos en la excelente disertación que hizo el ilustre Embajador García Robles, si la totalidad de los países latinoamericanos no se comprometen en esta empresa solidaria para cumplir fiel y lealmente el compromiso

que se adquiere al suscribir el Tratado de Tlatelolco, que cualquiera podría afirmar, que es el Tratado del derecho a la vida, el derecho de vivir en paz en este Continente. La Delegación de Colombia quiere destacar su adhesión a lo que ha ocurrido como avance significativo en este empeño que se tradujo en el Tratado para una zona desnuclearizada en el Pacífico Sur, firmado en agosto de 1985, el Tratado de Rarotonga, conviene insistir en la importancia que tiene en conservar esta zona del mundo ajena a una conflagración de tan pavorosa naturaleza. Vemos con enorme beneplácito que ese objetivo se haya cumplido y quizá pensamos que el ejemplo que allí se dio pueda demostrar que es posible que la Humanidad, que sus dirigentes, que los países que puedan llegar por las vías de la persuasión y del diálogo al establecimiento de unas condiciones únicas para el mantenimiento de la paz y para evitar el holocausto nuclear, pero quizá, y en eso espero coincidir con las opiniones de algunos Delegados aquí presentes, no hay que contentarnos con señalar, como se está señalando, las bondades del Tratado y sus efectos positivos que comienzan a marcarse como hitos en la historia del Continente y en la historia universal en la larga lucha por la paz mundial, sino también significar que parece oportuno, a juicio de nuestra Delegación, hacer una revisión crítica, sincera, de lo que hemos hecho y de lo que podemos hacer. Comprendemos muy bien que para eso es necesario hacer esa revisión y fortalecer al Organismo, fortalecer al OPANAL, que tiene como todo este género de organizaciones, problemas y dificultades que es necesario contribuir a allanar y a las cuales el Gobierno colombiano quiere prestar su modesto concurso. Señor Presidente, suele ser de ocurrencia normal en este tipo de intervenciones, que cada país presente una especie de relación de las acciones que hace para señalar su adhesión y permanente cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la firma y de la adhesión sincera a estos Tratados. El Gobierno colombiano ha hecho todo lo que ha estado

en su mano para cumplir con toda claridad esas obligaciones y parece inútil que yo hoy quiera hacer una reiteración un tanto monótona sobre esos puntos. Simplemente citaremos rápidamente el Acuerdo de Salvaguardias firmado entre el Gobierno de Colombia y el Organismo Internacional de Energía Atómica el 27 de julio de 1979, el cual fue ratificado por el Congreso Nacional por la Ley 41 de 1982. También estamos ahora en el proceso de ratificación colombiana de la Convención sobre Prerrogativas e Inmунidades del OPANAL, firmado por Colombia el 18 de abril de 1986 y sólo esperamos que el Congreso colombiano lo apruebe para contribuir en alguna medida a que el Organismo tenga en mi país los derechos y prerrogativas que se otorgan normalmente a este tipo de organismos internacionales. Señor Presidente, quiero finalizar señalando lo que significaría para un Continente que hoy vive las dificultades del nuestro, tener que involuntariamente, contra la razón, contra la lógica, contra la inteligencia, contra el deseo de todos sus pueblos, verse mezclado en una conflagración de este tipo o ser manejado como pieza de ajedrez en las confrontaciones que suelen ocurrir a escala mundial. Sería bueno para América Latina hacer un esfuerzo mayor por mantener incontaminado este Continente de ese tipo de confrontaciones que pudieran resolverse en la forma a la cual hemos hecho mención, con la utilización de armamentos nucleares, y por otra parte expresar nuestra firme esperanza de que los países a los cuales hemos aludido, puedan superar dentro de la autonomía que tiene cada Gobierno para superar las dificultades que puedan tener y sumarse a este empeño, a esta noble empresa del Tratado de Tlatelolco. No quiero terminar, señor Presidente, sin ofrecer al ilustrado Gobierno del Uruguay y al señor Presidente de esta Reunión, Canciller Iglesias, la expresión de agradecimiento de Colombia por las generosas muestras que han tenido con los Delegados a esta Reunión y afirmar que América Latina tiene derecho a ser, como ha sido dicho en alguna oportunidad, el Continente de la esperanza, es decir, el Continente de la paz. Muchas gracias.

- - -

El Presidente: La Presidencia agradece al señor Representante de Colombia por su muy importante intervención en este debate general y, al mismo tiempo, invita a la señora Embajadora de Costa Rica a ocupar su asiento como Vicepresidente en la Mesa Directiva. En la continuación del debate general aparece inscrito el señor Representante del Uruguay, a quien con mucho gusto cedo la palabra.

El Representante del Uruguay, Sr. Dr. Héctor Gros Espiell: Señor Presidente: En su intervención de ayer el señor Ministro de Relaciones Exteriores de mi país fijó las líneas generales de la posición del Uruguay respecto al Tratado de Tlatelolco. Aunque mi Delegación va posteriormente a intervenir en los principales puntos en el Orden del Día, estableciendo concretamente su posición sobre cada uno de los temas a considerar, hemos creído pertinente intervenir ahora en este debate general para fijar, sobre la base de los lineamientos expuestos ayer por el Ministro de Relaciones Exteriores, algunas conclusiones concretas sobre los grandes temas de nuestra Agenda. Evidentemente, la celebración del Vigésimo Aniversario del Tratado de Tlatelolco es ocasión propicia para un análisis crítico de lo que el Tratado ha significado hasta ahora y de lo que puede significar en el futuro. No hay duda alguna de que este Tratado constituyó un aporte de importancia muy grande a la paz y la seguridad internacionales al establecer la primera Zona desnuclearizada que cubre una parte habitada del Planeta. Pero es también cierto que la idea originaria del aporte de las zonas libres de armas nucleares como contribución a la paz y la seguridad internacionales se ha visto en gran parte frustrada porque la verdadera significación de las zonas libres de armas nucleares está en que éstas cubran la mayor parte del Planeta Tierra, de que haya, usando a la inversa una expresión que se utiliza con sentido peyorativo, una proliferación de zonas libres de armas nucleares,

de forma tal que se reduzcan al mínimo los territorios en que puede haber un enfrentamiento nuclear. Esta idea originaria, que nutre el pensamiento que dio nacimiento a la idea de zonas libres de armas nucleares, no se ha podido concretar. El Tratado de Tlatelolco —si dejamos de lado el Tratado de la Antártida y lo referente a la desnuclearización de los fondos marinos y del espacio ultrarrestre— fue durante muchos años el único ejemplo de una Zona libre de armas nucleares. Y ahora a este ejemplo se suma el del Tratado de Rarotonga. Feliz expresión de la influencia latinoamericana y demostración de cómo la idea de zonas libres de armas nucleares se ha abierto a una nueva manifestación. Pero incluso si tenemos en cuenta la Zona latinoamericana y la creada en Rarotonga, vemos que la idea de las zonas libres de armas nucleares no se ha desarrollado como debía haber sido. No ha podido concretarse la zona libre de armas nucleares en el Cercano Oriente, no han podido llegar a término las negociaciones para establecer la zona libre de armas nucleares en el Asia del Sur, ni tampoco en el Extremo Oriente. Las tentativas para constituir zonas libres de armas nucleares en Europa del Norte, Europa del Centro y los Balcanes, continúan pese a un relativo estancamiento. Es por eso que en este Veinte Aniversario creo que debe ir unido el sentido de admiración por los países latinoamericanos que consiguieron plasmar el Tratado de Tlatelolco a la frustración por el hecho de que la idea no se ha podido desarrollar como debía efectivamente haberse desarrollado. No basta con decir que una zona libre de armas nucleares es una contribución importante para la paz y la seguridad internacionales. Evidentemente lo es, pero si estas zonas no se multiplican, si no hay una efectiva, sincera, real, honda buena fe de negociación entre las potencias nucleares para llegar gradualmente y de una manera progresiva al desarme nuclear, las zonas libres de armas nucleares y en especial la latinoamericana, lamentablemente seguirá siendo más un motivo de

hermosos discursos que un aporte real y eficaz para la paz, la seguridad y el desarme. Tenemos que tener conciencia de que la responsabilidad esencial en materia de desarme nuclear reposa en las superpotencias que tienen esa obligación ante el Mundo y es a ellas, sin perjuicio de nuestro aporte, a las que se les debe exigir una política realista, sincera y total para ir gradualmente eliminando este peligro que pesa sobre la Humanidad. Ahora bien, señor Presidente, refiriéndome a algunos puntos esenciales de nuestro temario, creo que esta Conferencia, y así lo estima la Delegación uruguaya, debe prestar especial atención a la cuestión de la relación de la Zona libre de armas nucleares de América Latina y la Zona de Paz del Atlántico Sur creada por una reciente Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La necesidad de este análisis de la cuestión de la relación de la Zona libre de armas nucleares de América Latina y la Zona de Paz del Atlántico Sur deriva fundamentalmente de dos elementos: primero, de un elemento jurídico y técnico y, segundo, del que resulta de que varios países Partes en el Tratado de Tlatelolco integran a su vez, como consecuencia de su proyección oceánica, la Zona de paz del Atlántico Sur. El problema jurídico resulta esencialmente de que mientras tenemos una definición jurídica precisa de qué es una zona libre de armas nucleares, definición y concepto que resulta del propio Tratado de Tlatelolco, del Tratado de Rarotonga y de la Resolución 3472 (XXX) del 11 de diciembre de 1975, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaración que contiene la definición de la noción de zona libre de armas nucleares y las principales obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares frente a las zonas libres de armas nucleares y a los Estados que las integran. No hay, por el contrario, una definición ni de derecho positivo ni basado en declaraciones de los Estados de qué es concretamente una zona de paz. Es cierto que la doctrina sobre

la base de la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas que creó la Zona de Paz en el Atlántico Sur, ha elaborado más o menos los contornos de lo que es una zona de paz; pero no existe una definición contenida en un instrumento internacional de validez jurídica indiscutible. Esto crea una zona gris de indefinición y es por eso que la Delegación del Uruguay quiere solicitar que la Secretaría General del OPANAL prepare para la próxima Conferencia General un estudio de las relaciones entre la Zona libre de armas nucleares de América Latina y la Zona de Paz del Atlántico Sur.

Tanto en cuanto al concepto de las dos zonas: libre de armas nucleares y zona de paz, como en cuanto a las obligaciones de los Estados que integran una Zona u otra, y los deberes de las potencias ajenas a la zona o a las zonas, especialmente de las potencias nucleares con respecto a la existencia, mantenimiento o status de la Zona libre de armas nucleares y de la zona de paz del Atlántico Sur. En cuanto al status del Tratado, hay que hacer aquí una división esencial en lo que se refiere al status con referencia a los Estados americanos que pueden ser Partes en el mismo y lo relativo a los Protocolos. En cuanto al status del Tratado, y dejando de lado la cuestión de la integración en el Sistema de Tlatelolco de los nuevos Estados insulares del Caribe, creo que hay algunas situaciones que merecen un comentario especial.

Empecemos por la situación de los Estados americanos que no pueden ser Partes del Tratado de Tlatelolco en virtud de lo dispuesto por el propio Tratado. Como es sabido, esta disposición, que constituye el párrafo 2 del Artículo 25 del Tratado de Tlatelolco, es una norma no exactamente igual, pero análoga a la incluida en el Artículo 8 de la Carta de la OEA revisada por el Protocolo de Buenos Aires de 1967. Dos Estados americanos no han podido ingresar al Sistema de Tlatelolco por aplicación de esta norma: Guyana ha manifestado —en los archivos del OPANAL consta el telegrama enviado oportunamente por el Primer Ministro de

Guyana— que desea firmar el Tratado. Pienso que ahora, después del Protocolo de Cartagena de Indias, que va a modificar el Artículo 8 de la Carta Reformada de la OEA, reforma que va a ser aplicada recién en 1990 como consecuencia de la disposición transitoria incluida en este mismo Protocolo, deberían renovarse los esfuerzos para encontrar una solución problema. Es cierto que una solución integral sólo podría lograrse plenamente con la reforma del párrafo 2 del Artículo 25, pero una reforma del Tratado evidentemente es difícil. Quizá no sea conveniente tocar este Tratado por la peligrosidad de tocar una disposición en cuanto al equilibrio del conjunto.

La Delegación del Uruguay piensa que en virtud del nuevo espíritu que resultó en América Latina después del Protocolo de Cartagena de Indias, que ya lleva, si no tenemos información atrasada, once ratificaciones, ya es posible encarar una interpretación del párrafo 2 del Artículo 25 del Tratado de Tlatelolco que permita una negociación con Guyana y con Belice para que se transformen en Partes del mismo.

Yo creo que la Comisión de Buenos Oficios que funciona en el OPANAL debería renovar sus trabajos sobre la base de un nuevo intento de solución del problema, basada en una adecuada interpretación del párrafo 2 del Artículo 25 del Tratado a la luz de la evolución sufrida por el Derecho Americano después del Protocolo de Cartagena de Indias. Es sumamente importante que a la brevedad posible se convoque una reunión de la Comisión de Buenos Oficios para encarar esta nueva actividad y esta posible vía de acción.

La segunda situación es la de Cuba, que lamentablemente no ha firmado el Tratado. Y lo más lamentable es que no lo ha firmado pese a que siempre ha sostenido que apoya, en abstracto, la creación de zonas libres de armas nucleares como contribución al desarme, a la paz y a la seguridad internacionales.

La Delegación del Uruguay comparte plenamente lo expuesto por el señor Secretario General en su Informe, en el sentido de que una garantía adicional para la

seguridad de Cuba está justamente en ser Parte del Tratado de Tlatelolco. Esperamos que pueda producirse una evolución política que permita que Cuba, como primera etapa por lo menos, pase a firmar el Tratado de Tlatelolco. Tres Estados latinoamericanos están vinculados al Tratado de Tlatelolco, pero no son Partes del mismo: Argentina, Brasil y Chile.

En cuanto a Argentina, que como todos saben jugó un papel importantísimo en el proceso de elaboración del Tratado de Tlatelolco, lo firmó, pero no se ha producido aún la ratificación. Pienso que hay un hecho muy positivo a señalar, y es el que Argentina ha reconocido reiteradamente, en las últimas tres Conferencias del OPANAL, que acepta el principio de Derecho Internacional de que un Estado signatario no puede realizar nada contrario al objeto o al fin del Tratado que ha firmado, aunque aún no sea Parte del mismo por falta de ratificación.

Este principio, que durante muchos años fue un principio reconocido por la jurisprudencia de la Corte Permanente de Justicia Internacional desde los años veinte, es ahora una norma de derecho positivo, incluida en el Artículo 18 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados.

Creo que este reconocimiento por Argentina es importante y debe ser destacado como una sincera expresión de su voluntad de reconocer los efectos del Tratado de Tlatelolco. Pero yo me permito decir: si un país reconoce expresamente que no puede realizar ningún acto contrario al objeto o al fin del Tratado, y en este caso el fin y el objeto del Tratado es la desnuclearización militar, la no fabricación, posesión de armas nucleares, ¿por qué no dar un paso más y someterse también a todo el sistema de regulación que este Tratado establece? Creo que esto es la consecuencia natural de lo primero y si bien, lógicamente, hay que reconocer que todo país es absolutamente soberano de ratificar o no ratificar, de presentar dispensa o de no presentar dispensa, creo que la consecuencia lógica de la firma, hecha de buena fe, es aceptar no sólo que se está obligado a no frustrar el objeto o el fin del Tratado que se firma, sino de

dar todos los pasos en tiempo razonable y hábil para llegar a ser Parte de ese Tratado. Ahora bien, la Argentina ha señalado, a juicio de la Delegación del Uruguay, con plena razón, que no tiene sentido exigir a los países Partes en el Tratado de Tlatelolco la negociación de un Acuerdo de Salvaguardias al cual están obligados según el Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco, que sea una mera reproducción adaptada de los Acuerdos de Salvaguardias basados en el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares.

Una cosa son los Acuerdos de Salvaguardias basados en el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares y otra cosa son los Acuerdos de Salvaguardias basados en el Tratado de Tlatelolco.

El Organismo Internacional de Energía Atómica no puede exigir a los países Partes en el Tratado de Tlatelolco que no son Partes en el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares la firma de Acuerdos de Salvaguardias elaborados por y para los Estados Partes en el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares.

Por tanto, hay que llegar a la conclusión evidente de que todo Estado Parte en el Tratado de Tlatelolco, sea o no sea Parte en el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, tiene derecho a negociar con el Organismo Internacional de Energía Atómica un Acuerdo de Salvaguardias fundado en el Tratado de Tlatelolco, y que el Organismo Internacional de Energía Atómica no tiene ningún derecho a exigirle la negociación de un Acuerdo tipo, elaborado y pensado en función del TNP. El Organismo Internacional de Energía Atómica no es un mero Organismo de aplicación del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, es un Organismo que se rige por su status y que, con referencia al Tratado de Tlatelolco, cumple una importantísima función en relación con los Acuerdos de Salvaguardias, pero no como reflejo del TNP, sino en aplicación del Tratado de Tlatelolco.

Una forma de plantear el problema que nunca se ha explorado y que quizá pueda constituir una vía para salir del impasse, puede estar en la adecuada

aplicación del párrafo 2 del Artículo 28 del Tratado de Tlatelolco. Si el gran problema que tiene hoy la Argentina es el cumplimiento de la letra d) del párrafo 1 del Artículo 28, es decir, la celebración de acuerdos bilaterales sobre la aplicación del Sistema de Salvaguardias, condición para la entrada en vigencia, ¿por qué no utilizar una vía que hasta ahora nunca ha sido empleada pero que creo hay que empezar a pensarla?

El párrafo 2 dice: "Será facultad imprescindible de todo Estado signatario la dispensa en todo o en parte de los requisitos establecidos en el párrafo anterior". La Delegación del Uruguay quiere sugerir que como una expresión de buena voluntad y como un paso adelante, se haga dispensa de las letras a), b) y c) del párrafo 1 del Artículo 28, mientras se deja sin hacer dispensa de lo relativo al párrafo d), en tanto se continúa la negociación con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Además podría ser una negociación no sólo hecha por la Argentina, sino con el apoyo conceptual de muchos países latinoamericanos que comprenden que los Acuerdos de Salvaguardias deben ser Acuerdos de Salvaguardias en función del Tratado de Tlatelolco y en relación con la situación específica de cada país negociante. Con esta fórmula se avanzaría, se dejarían de lado tres de los requisitos, el párrafo a), el párrafo b) y el párrafo c), y solamente quedaría pendiente el párrafo d), con el deseo de que se continuaran avanzando las negociaciones. Con respecto a Brasil y Chile (creo que han ratificado aunque no han hecho aún la dispensa), es aplicable mutatis mutandi lo mismo que dije sobre la aplicación del Artículo 18 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados. Ayer el señor Observador de Chile dijo muy bien, que Chile reiteraba su posición en el sentido de aceptar que ningún Estado signatario puede realizar actos capaces de frustrar el objetivo o el fin del Tratado. Eso es muy importante, es una reiteración de un principio, pero yo creo que,

cómo ni Brasil ni Chile han presentado aún la dispensa, y el problema fundamental que tienen sería, podría ser —no me aventuro a afirmar que sea— el problema de la aplicación de los Acuerdos de Salvaguardias, podría también hacer una dispensa parcial, dejando pendiente lo relativo a los Acuerdos de Salvaguardias.

En cuanto al status del Protocolo I, la Delegación del Uruguay quiere reiterar la importancia enorme que tendría que Francia ratificara el Protocolo I. La negociación de la firma por Francia del Protocolo Adicional I fue larga, compleja. En este momento quiero rendir homenaje al gran jurista francés que negoció con nosotros la firma del Protocolo I, que acaba de fallecer, siendo Juez de la Corte Internacional de Justicia, el Profesor Guy de Lacharrière.

Pienso que todas las posibles objeciones a una participación francesa en el Protocolo I se discutieron, se analizaron, se vieron en toda su proyección. En este momento, Francia haría una nueva demostración de su espíritu pacifista y de su buena voluntad hacia América Latina, si procediera ahora a ratificar el Protocolo I. Hay que tener en cuenta que es el único Estado que falta para completar las ratificaciones del Protocolo Adicional I.

Creo que América Latina debe pedirle a Francia vehementemente que deje de ser esa excepción y que acompañe a todos los demás Estados que han firmado y ratificado los dos Protocolos.

En cuanto a los Acuerdos de Salvaguardias, ya expresé lo fundamental de lo que quería señalar. Sólo quiero agregar ahora la expresión de la complacencia con que la Delegación del Uruguay escuchó ayer al señor Observador de los Estados Unidos, cuando informó que Estados Unidos ya ha comenzado las negociaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica para dar cumplimiento a la obligación que le impone el Artículo 1 del Protocolo Adicional I, que remite, en lo pertinente, al Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.

Hasta hoy, solamente los Países Bajos habían cumplido esta obligación. Es de esperar que pronto Estados Unidos

culmine tales negociaciones para que exista un Acuerdo de Salvaguardias basado en el Protocolo I y en el Artículo 13, con referencia a los territorios bajo su jurisdicción de jure o de facto en América Latina.

El OPANAL tiene Acuerdos de Cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica y con la OLADE, en cambio, no se ha llegado a suscribir el Acuerdo de Cooperación con la CIEN, es decir, con la Comisión Interamericana de Energía Nuclear.

La Delegación del Uruguay estima que el hecho de que haya Estados americanos Partes en la Organización de Estados Americanos que no son Partes en el Tratado de Tlatelolco, de ninguna manera puede traer como consecuencia que no exista una amplia cooperación en el campo del uso pacífico de la energía nuclear entre el OPANAL y la CIEN, por lo menos en lo que se refiere a la asistencia técnica recíproca y la información. Por eso mi Delegación estima que deberían reiniciarse los contactos con la Comisión Interamericana de Energía Nuclear para arribar a un Acuerdo de Cooperación. Por lo demás, ya el primer proyecto de Acuerdo fue discutido en el OPANAL y en el Consejo de la Organización de Estados Americanos hace varios años.

En cuanto al tema "Fortalecimiento del OPANAL", ya ayer el señor Ministro de Relaciones Exteriores de mi país expresó el pleno y total apoyo del Gobierno de la República a este Organismo y su deseo de que pueda cumplir plenamente todas las competencias que le atribuye el Tratado.

Es evidente que sin medios materiales el OPANAL no puede actuar y progresar, sino simplemente languidecer en una presencia testimonial. Esto no puede ser, por eso la Delegación del Uruguay hace un vehemente llamado a todos los Estados Partes que están en atraso del cumplimiento de sus obligaciones financieras para que intenten ponerse al día, de forma tal, que el OPANAL tenga su existencia material asegurada y pueda cumplir así con las importantes competencias que le atribuye el Tratado.

Para terminar, señor Presidente, la Delegación del Uruguay quiere reiterar las felicitaciones al señor Secretario General por la tarea cumplida. Creo que esta Conferencia General

se sitúa en la mitad del período que a él le ha tocado cumplir. Esperamos que en los próximos dos años, de aquí a la Conferencia próxima del OPANAL, veamos a un Organismo fortalecido que pueda mostrar un panorama más alentador en cuanto al cumplimiento del Tratado y, sobre todo, porque esto también fue señalado en el discurso de ayer del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con la plena utilización política del Tratado de Tlatelolco. El Tratado de Tlatelolco no es un fósil para pensar en él cada dos años en cada Conferencia General y para llenarnos la boca hablando del ejemplo latinoamericano y de su significación eminente. Es un instrumento vivo, que debe ser aplicado diariamente en función de la realidad política de la América Latina. Y éste es un deber del que el Uruguay está plenamente consciente. Muchas gracias.

El Presidente, Excmo. Sr. Dr. Guido Groscors, Representante de Venezuela y Primer Vicepresidente: Muchas gracias señor Representante del Uruguay, Embajador Gros Espiell. La Presidencia está segura de que la Secretaría General ha tomado buena nota de muchas de sus sugerencias y, algunas de ellas, seguramente serán estudiadas para su posterior aplicación, incluso por la propia Delegación uruguaya, convirtiéndolas en proyecto de resolución. Estimo que la Secretaría General ha tomado nota especialmente de la sugerencia relativa a las relaciones de la Zona libre de armas nucleares en la América Latina y la zona de paz del Pacífico Sur, así como también de toda la serie de comentarios presentados con respecto al status del Tratado. En el debate general continúa con el derecho de palabra los señores Representantes de los Estados Miembros, en primer lugar, los Estados vinculados en segundo y, los señores Observadores después. No hay, por el momento, ningún Representante registrado, de manera que consulto a los señores Delegados quién desea hacer uso del derecho de palabra. El señor Representante de Francia ha

solicitado el uso de la palabra. Con mucho gusto le concedo la palabra al Excmo. Embajador Lennuyeux-Connene.

El Representante de Francia, Excmo. Sr. Michel Lennuyeux-Connene: Señor Presidente: Desearía presentarle mis felicitaciones por su elección a la Presidencia de nuestras Sesiones. El Uruguay, país pacífico y dedicado a la conciliación, y vayan como ejemplo las últimas negociaciones que han tenido lugar entre Chile y Bolivia, está especialmente diseñado para recibir los trabajos de esta Décima Conferencia General del OPANAL, Organismo que ha estado señalado por la Dirección de ese gran jurista uruguayo, el Profesor Gros Espiell, a quien agradezco haberle rendido homenaje a mi maestro Guy de Lacharrière. Felicito igualmente a los Representantes de Venezuela y Costa Rica por su elección a los cargos de Vicepresidentes de estas Sesiones. Señor Presidente:

Por haber participado personalmente en numerosas negociaciones sobre el desarme, me resulta muy placentero constatar que el inspirador y Maestro de Obra del instrumento internacional que motiva nuestra Reunión de hoy, el Embajador García Robles, ha apadrinado de buen grado el Vigésimo Aniversario que celebramos. Francia concede la más grande importancia a la empresa del Tratado de Tlatelolco. En primer lugar porque se trata de una empresa regional sin precedente, sin exclusividad y sin a priori. Se trata, en efecto, de llevar a cabo, entre todos los países de una misma región bien determinada geográficamente, los principios no discriminatorios de la no proliferación y los medios de concertación regional con vistas a plantear las condiciones de una paz indivisible. Por otra parte, la presencia territorial de mi país en la región agrega un motivo de interés esencial a los otros que acabo de mencionar.

Saludo por lo tanto la contribución que los países de la América Latina han aportado a la paz a través del Tratado de Tlatelolco. Al respecto de esta contribución, Francia, al firmar y ratificar el Protocolo II, ha querido otorgar como potencia nuclear, las garantías propias para preservar el derecho de los Estados de la Zona

a la seguridad. Por otra parte quiero recordar que, como Estado presente en la región, Francia ha firmado el Protocolo I. Los Miembros de esta Comisión, sin duda están bastante conscientes de las condiciones democráticas y parlamentarias que, de acuerdo con la Constitución francesa, deben preceder a la ratificación de los tratados internacionales, para comprender que el problema de la ratificación de la firma francesa esté aún pendiente. Por otra parte, Francia es demasiado cuidadosa de las decisiones soberanas de todos los Estados de la región, para que las instituciones francesas constitucionalmente designadas, adopten en su momento, la decisión apropiada en cuanto a esta ratificación. Que sea bien comprendido, mientras tanto, que Francia sería, con certeza, el último Estado a crearle obstáculos a la entrada completa en vigor del Tratado de Tlatelolco. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias al señor Representante de Francia por su intervención. Continúa abierto el derecho de palabra para los Estados Miembros y Observadores. Veo una mano alzada pero no alcanzo a identificar a qué Estado pertenece.

Concedo la palabra con mucho gusto al señor Representante de Argentina.

El Representante de Argentina, S.S. Roberto García Moritán: Quisiera ante todo expresar la particular alegría de la Delegación argentina por encontrarse en la República Oriental del Uruguay que, como usted sabe, es un país por el cual los argentinos sentimos un especial afecto. Deseo expresar también nuestra particular satisfacción por la elección del Canciller del Uruguay como Presidente de nuestra Conferencia General. Conocemos la hábil capacidad diplomática del Canciller Iglesias y estamos convencidos que esa designación contribuirá a los éxitos de nuestras labores. Lo mismo puede decirse de usted, señor Vicepresidente, que está ejerciendo en este momento la Presidencia de

- - -

solicitado el uso de la palabra. Con mucho gusto le concedo la palabra al Excmo. Embajador Lennuyeux-Connene.

El Representante de Francia, Excmo. Sr. Michel Lennuyeux-Connene: Señor Presidente:

Desearía presentarle mis felicitaciones por su elección a la Presidencia de nuestras Sesiones.

El Uruguay, país pacífico y dedicado a la conciliación, y vayan como ejemplo las últimas negociaciones que han tenido lugar entre Chile y Bolivia, está especialmente diseñado para recibir los trabajos de esta Décima Conferencia General del OPANAL, Organismo que ha estado señalado por la Dirección de ese gran jurista uruguayo, el Profesor Gros Espiell, a quien agradezco haberle rendido homenaje a mi maestro Guy de Lacharrière. Felicito igualmente a los Representantes de Venezuela y Costa Rica por su elección a los cargos de Vicepresidentes de estas Sesiones.

Señor Presidente:

Por haber participado personalmente en numerosas negociaciones sobre el desarme, me resulta muy placentero constatar que el inspirador y Maestro de Obra del instrumento internacional que motiva nuestra Reunión de hoy, el Embajador García Robles, ha apadrinado de buen grado el Vigésimo Aniversario que celebramos.

Francia concede la más grande importancia a la empresa del Tratado de Tlatelolco. En primer lugar porque se trata de una empresa regional sin precedente, sin exclusiva y sin a priori. Se trata, en efecto, de llevar a cabo, entre todos los países de una misma región bien determinada geográficamente, los principios no discriminatorios de la no proliferación y los medios de concertación regional con vistas a plantear las condiciones de una paz indivisible. Por otra parte, la presencia territorial de mi país en la región agrega un motivo de interés esencial a los otros que acabo de mencionar.

Saludo por lo tanto la contribución que los países de la América Latina han aportado a la paz a través del Tratado de Tlatelolco. Al respecto de esta contribución, Francia, al firmar y ratificar el Protocolo II, ha querido otorgar como potencia nuclear, las garantías propias para preservar el derecho de los Estados de la Zona

nuestra Sesión y que también es muy conocido por el Gobierno argentino, ya que es el Embajador de Venezuela ante nuestro Gobierno.

Asimismo, vayan nuestras felicitaciones y nuestros saludos a la Vicepresidenta, la Embajadora de Costa Rica, que se encuentra en el podio en estos momentos, así como extender nuestras felicitaciones para el Secretario General del Organismo, el Dr. Antonio Stempel Paris y a sus predecesores, el Embajador Martínez Cobo que se encuentra hoy en la primera fila, y el Embajador Gros Espiell, que estaba hace rato presidiendo la Delegación del Uruguay.

Como usted sabe, señor Presidente, la Delegación argentina asiste a esta Conferencia General a partir del Séptimo Período Ordinario de Sesiones del OPANAL. Lo hacemos para observar las exposiciones de los Estados Partes, para escucharlos con atención, para conocer sus puntos de vista. Lo hacemos también con la idea de hacerles conocer nuestra posición respecto del Tratado y para tratar de que nuestras intervenciones sirvan para entender la posición del Gobierno Constitucional argentino sobre —sin lugar a dudas— esta importante iniciativa regional. Es con este espíritu, señor Presidente, que mi Gobierno ha enviado hoy al Uruguay una Delegación que exponga la transparencia que caracteriza sus actos.

Señor Presidente: Es por todos conocida la importancia que asigna mi país a la utilización de la energía nuclear para el desarrollo económico y social de su pueblo. Treinta y siete años de dedicación a la ciencia y tecnología nuclear de manera consistente con este propósito acreditan la existencia de una política clara y determinada al logro de ese objetivo. Los frutos de este esfuerzo también son conocidos. La República Argentina ha logrado un considerable grado de desarrollo relativo en el campo nuclear que le permitió acceder a ciertas tecnologías de punta, que hasta hace muy poco tiempo estaban restringidas al dominio exclusivo de un pequeño grupo de países industrializados. La trayectoria nuclear pacífica de la República Argentina estuvo y está dirigida a alcanzar y sostener un grado de desarrollo que le permita

tomar decisiones de manera autónoma en el campo energético. En un Mundo altamente tecnificado, no contar con bases científicas y tecnológicas propias, crea una dependencia que afecta seriamente el objetivo de desarrollo económico y social. Estamos convencidos de que la energía nuclear constituye la alternativa energética del futuro y ese futuro no nos debe encontrar sin aquella capacidad.

Esta necesidad de autonomía es particularmente importante en cuanto al ciclo del combustible que alimenta continuamente las centrales nucleoelectricas, pues carecer de aquellas bases en este aspecto crearía una dependencia permanente.

Es justamente por esta razón que el programa nuclear que viene desarrollando mi país se orientó desde el comienzo a lograr autonomía principalmente en el ciclo de combustible. Las decisiones adoptadas desde el inicio de nuestras actividades nucleares llevaron a encarar el desarrollo de todas las etapas de ese ciclo, desde la prospección del mineral de uranio hasta la disposición de desechos radiactivos. Esto incluye, por ejemplo, la producción de uranio, la fabricación de combustible y la reutilización del combustible agotado. También constituye un objetivo prioritario el suministro de tubos de zicaloy para la fabricación de barras combustibles y del agua pesada utilizada como moderador de nuestros reactores.

Una especial mención merece el éxito logrado en el dominio de la tecnología de enriquecimiento de uranio. Resulta oportuno recordar que la decisión de desarrollar esta tecnología fue tomada frente a la interrupción por parte del país proveedor del suministro necesario para nuestros reactores de investigación, que además nos impedía cumplir con el compromiso que habíamos asumido en la cooperación entablada con países de la región. Demostrada la operatividad de la tecnología desarrollada, se está construyendo una planta de enriquecimiento con una capacidad de 20,000 unidades de trabajo separativo que se proyecta ampliar a 100,000. Esta planta permitirá el uso de combustible

levemente enriquecido en los reactores de agua pesada, con lo cual se aumentará el grado de quemado de dichos combustibles reduciendo el costo de generación nucleoelectrónica y prolongando la duración de las reservas nacionales de uranio. Esto, sumado a la firme decisión de reciclar los elementos transuránicos conduce a la utilización óptima de dichas reservas. En todos estos desarrollos, se dedicaron esfuerzos considerables y muy especiales al área de la protección radiológica y la seguridad nuclear. Podemos decir con orgullo que el record argentino en esta materia es impecable. Muchos de los criterios internacionalmente aceptados han sido originados en mi país, y los acontecimientos que sacudieron al Mundo el año pasado encontraron a la Argentina planteando posiciones avalladas por fundamentos científicos sostenidos con anterioridad al accidente de Chernobyl. Forma parte de nuestro programa nuclear una intensa política de cooperación internacional. La Argentina está dispuesta a compartir los beneficios derivados de su desarrollo nuclear pacífico con todos los países de la comunidad internacional sobre la base de la igualdad jurídica de los Estados y el respeto mutuo de sus decisiones soberanas tomadas de acuerdo con sus necesidades, intereses y prioridades. Esta cooperación responsable que valoramos como base legítima de un sistema internacional de confianza en la esfera nuclear, conlleva la suscripción de acuerdos con salvaguardias caso por caso y conforme lo previsto en el Estatuto del OIEA. El OPANAL tiene registrados numerosos acuerdos de cooperación entre la Argentina y los Estados Miembros que dan amplia cuenta de nuestra política de cooperación. Cabe destacarse, a título de ejemplo, los logros alcanzados en Perú, donde el Centro Nuclear de Huarangal se encuentra en sus últimas etapas de construcción. También resultan igualmente significativos los permanentes intercambios con Chile en la materia. La creciente cooperación con Brasil, impulsada por la Declaración Conjunta de Política Nuclear firmada por los Presidentes Alfonsín

- - -

y Sarney en Iguazú en 1985, ocupa un lugar especial por su grado y nivel, como por su proyección técnica y política. En este sentido, quisiera enfatizar que mi Gobierno atribuye particular significación a esta cooperación que, como señala la Declaración de Iguazú, "ha de estar abierta a todos los países latinoamericanos que se encuentren interesados en participar de ella". Es la primera vez en la historia que dos países en desarrollo con similar nivel científico y tecnológico en el área nuclear se embarcan en una amplia relación de mutua asistencia y complementación compartiendo los mismos objetivos pacíficos de autonomía energética.

Estas breves referencias, señor Presidente, procuran transmitir los propósitos que animan a mi Gobierno en materia nuclear, que —repetiendo palabras del Presidente Alfonsín— se sintetizan en que la "República Argentina es un Estado nuclear civil". Esta afirmación es una clara expresión de un compromiso político. Por ello, es lógico que la Argentina comparta firmemente el espíritu y los objetivos del Tratado de Tlatelolco, a cuyo contenido está dando estricto cumplimiento.

Señor Presidente: Esta adhesión a los fines y propósitos del Tratado de Tlatelolco, motivó que la República Argentina iniciara hace más de siete años conversaciones con el OIEA para conocer con exactitud cuál sería el alcance real del compromiso que asumiría con su eventual ratificación. Esta fue una acertada medida de prudencia puesto que pudimos confirmar la tendencia a asimilar impropriamente este original instrumento latinoamericano a las discriminatorias disposiciones del Tratado sobre la No Proliferación. Esta tendencia se hace manifiesta cuando, entre otras cosas, se pretende dar el carácter de precedente a acuerdos de salvaguardias negociados por Estados que ya se encontraban vinculados al TNP, en virtud del Artículo 18 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, por su carácter de signatarios. La persistencia de esta indebida asimilación ha impedido hasta el presente alcanzar un resultado.

Sin embargo, mi Gobierno

continúa dispuesto —como lo ha estado siempre— a proseguir estas conversaciones de carácter bilateral con el Organismo Internacional de Energía Atómica, para llegar a un entendimiento que contemple adecuadamente todas las prescripciones del Tratado de Tlatelolco en consonancia con el estatuto del referido Organismo. Es decir, con total prescindencia de las doctrinas limitativas del desarrollo pacífico de la energía nuclear originadas en el TNP. El Sistema de Control del Tratado no se agota en las salvaguardias aplicadas por el OIEA. Los pioneros que redactaron este instrumento han dado al OPANAL una serie de funciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones de los Estados Miembros. Los informes periódicos que se deben realizar incluyen documentación técnica relativa al diseño de las instalaciones nucleares. El OIEA recibe esta información para la aplicación de su procedimiento de salvaguardias bajo un régimen de confidencialidad. Por imperfecto que sea ese régimen, el OIEA cuenta con capacidad técnica para evaluar la información recibida. El OPANAL, por el contrario, por su propia naturaleza, ejerce un control político y ha delegado la competencia técnica en la Comisión Interamericana de Energía Nuclear. Por otra parte, los informes especiales que pudiera solicitar el Secretario General pueden involucrar la entrega de mayor información sin que se haya delimitado el alcance de esa facultad. El "pleno y libre acceso a todos los sitios y a todos los datos" que se ha convenido para las inspecciones especiales dan a éstas un carácter sumamente amplio. Cualquier informe resultante de estas inspecciones, que después de veinte años aún no han sido reglamentadas por la Conferencia General, debe ser enviado a todas las Partes, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, como así también al Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos. Mi país ha invertido grandes esfuerzos en lograr el desarrollo de tecnologías de punta y, tal como dijera anteriormente, está dispuesto a compartir los beneficios de este esfuerzo, pero como

cualquier país que posee un cierto nivel de desarrollo científico y tecnológico, no podría permitir tan amplia difusión de información de importante valor económico, dejando desprotegidos sus secretos industriales.

Señor Presidente: Resulta casi innecesario recordar que la República Argentina participó activamente y desde el inicio de las negociaciones que culminaron hace dos décadas, con la firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. Con todo muchas de nuestras preocupaciones —que el paso del tiempo nos confirmó eran acertadas— no lograron encontrar cabida en la letra del instrumento. A pesar de ello mi Delegación brindó evidencia clara del sumo interés argentino en la concreción de este instrumento internacional pionero que, con todas las virtudes y defectos de los pioneros, fue concebido cuando aún no había abundante experiencia acumulada en la materia.

No nos caben dudas, por otro lado, de que los propósitos y principios que inspiraron al Tratado de Tlatelolco son ahora mucho más válidos que en el momento de su conclusión, debido al acuciante peligro que representa la proliferación de las armas nucleares y su diseminación geográfica. El nivel de los arsenales nucleares y los riesgos crecientes de guerra nuclear indican la necesidad urgente de iniciar el proceso de desarme nuclear con adecuado control internacional. Es evidente que mientras continúe la carrera de armamentos nucleares no habrá instrumento capaz de preservar una región de los efectos de estas armas.

Es por ello que, convencido del peligro que implica dicha situación, mi Gobierno se ha comprometido expresamente a volcar todos sus esfuerzos para revertir tal amenaza. Así lo expresó el propio Presidente Alfonsín el día en que asumió su mandato: "Apoyaremos los esfuerzos encaminados a detener la carrera armamentista, compartiendo la preocupación mundial por los riesgos de enfrentamientos con armas nucleares que podrían significar el fin de la civilización humana e, incluso, la destrucción de las condiciones ambientales que hacen posible la vida en el Planeta".

Es de

lamentar que todos los intentos de poner fin a esta carrera de armamentos nucleares no hayan logrado hasta el presente resultados positivos. Las declaraciones y propuestas concretas del Grupo de los Seis son demostrativas de la necesidad urgente de iniciar el proceso de desarme nuclear adoptando medidas para hacer efectivo el cese del desarrollo cualitativo y cuantitativo de los arsenales nucleares. Es evidente que mientras estas armas continúen en los arsenales de estas potencias serán utilizadas y diseminadas impunemente como instrumentos de poder apenas perciban afectadas sus áreas de influencia, sus dominios coloniales, sus líneas de comunicación o algún otro de sus intereses.

El conflicto del Atlántico Sur es claro ejemplo de la situación señalada. Como resultado del debate mantenido en el Octavo Período Ordinario de Sesiones, se adoptó la Resolución 170 (VIII), que implicó la admisión de los graves planteos argentinos en cuanto a la presencia de armas nucleares del Reino Unido, y se reafirmó el compromiso de todos los Estados vinculados por el Tratado de Tlatelolco y sus Protocolos Adicionales de abstenerse de realizar todas aquellas actividades que pongan en peligro el estatuto de desnuclearización militar de la América Latina, encomendándose al Consejo del Organismo vigilar su estricto cumplimiento.

En el Noveno Período Ordinario de Sesiones, la Delegación de mi país destacó el agravamiento de la situación a raíz de la creación por el Reino Unido de la denominada "Fortaleza Malvinas". Resulta siempre oportuno recordar que además de los buques británicos con capacidad nuclear que navegan en la zona, incluyendo uno o dos submarinos nucleares, se encuentran allí, entre otros aviones de combate, un número considerable de aviones Harriers con capacidad nuclear. Este panorama se ve hoy agravado por el establecimiento de una llamada zona interina de administración y conservación pesquera, que se superpone con la ilegítima zona de "protección" de carácter militar ya establecida por el Reino Unido en 1982. Esta nueva iniciativa británica, crea

una nueva fuente de tensiones y conflictos en el área, susceptible de afectar la seguridad de la región y orientada a propósitos incompatibles con la Resolución 170 (VIII). Señor Presidente:

La presencia de armas nucleares del Reino Unido en el Atlántico Sur ha permitido extraer una serie de enseñanzas y pone en evidencia un conjunto de problemas que será necesario solucionar con relación a la aplicación de los Protocolos Adicionales. Uno de esos problemas recae en el campo de la verificación. En efecto, los territorios situados dentro de la Zona de aplicación del Tratado que, de jure o de facto están bajo responsabilidad de Estados poseedores de armas nucleares están exentos de los Controles que el OPANAL aplica a los Estados Partes, es decir, que esos territorios sólo estarían sujetos al Sistema de Salvaguardias del OIEA. Pero resulta oportuno indicar, primero, que ninguno de estos Estados ha suscrito los Acuerdos previstos por el OIEA y, segundo, aún cuando lo hicieran, el Sistema de Salvaguardias del OIEA se aplica exclusivamente a actividades civiles y su ámbito no comprende ningún tipo de instalación militar. En consecuencia, no existe ningún medio que nos permita llegar a la conclusión precisa de que no habrá armas nucleares en la Zona delimitada por el Artículo 4 del instrumento.

Ello significa que, si un Estado poseedor de armas nucleares obligado a respetar la Zona desnuclearizada del instrumento decide introducir armas nucleares en dicha Zona y mantiene estricto secreto al respecto y si, invocando razones de seguridad nacional, se niega siquiera a confirmar o desmentir la existencia de dichas armas aun ante legítimas inquisiciones de otros Estados Partes, no existe ningún medio o mecanismo de verificar si los compromisos adquiridos en los Protocolos Adicionales son respetados.

Por otra parte, conviene recordar que hasta el día de hoy no sólo no se ha obtenido la ratificación de uno de los Protocolos por parte de todos los países poseedores de armas nucleares, sino que los Estados poseedores de esas armas que lo

han hecho, efectuaron declaraciones interpretativas que pretenden modificar expresamente disposiciones del Tratado. Estas interpretaciones constituyen verdaderas reservas, expresamente prohibidas por el Tratado. Estas reservas restringen y condicionan sustancialmente las garantías negativas de seguridad y —de ser aceptadas— crearían incluso escenarios permisivos para el uso de armas nucleares contra los Estados Miembros. Todas estas cuestiones crean un desequilibrio de facto entre los derechos y obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares y aquellos que no las poseemos, cuando el Tratado de Tlatelolco originariamente establecía de jure un equilibrio aceptable entre aquellos derechos y obligaciones. Sin embargo, hoy, los Estados latinoamericanos debemos poner especial cuidado para que su puesta en práctica no se convierta en un instrumento por el cual todas las obligaciones recaen exclusivamente sobre nuestros países. En síntesis, señor Presidente, la República Argentina mantiene su esperanza en que este reclamo regional de equilibrio entre obligaciones y responsabilidades sea aceptado para que América Latina y el Caribe se vean para siempre libres de la amenaza de armas nucleares. Por su parte, mi país, no cesará en sus esfuerzos para la consecución de este fin. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Representante de Argentina, por su intervención. La Presidencia va a declarar un receso de quince minutos, pero antes desea señalar a los señores Delegados que el debate general deberá concluir a las 13:00 horas del día de hoy, y que a las 13:15 hay un compromiso oficial que deberemos atender algunos de los aquí presentes, de manera que la sesión se suspendera a las 13:00 horas, como antes indique. Por la tarde se llevará a cabo la Sesión Especial para conmemorar el Vigésimo Aniversario de la Apertura a la Firma del Tratado de Tlatelolco y, el día de mañana, estará dedicado al desahogo del resto de la Agenda, por lo que no se contempla

que, para mañana, continúa el debate general. La Presidencia invita a los señores Delegados de los Estados Miembros, de los Estados vinculados y de los Estados Observadores, a intervenir en el transcurso del tiempo que aún tenemos disponible después del receso que declaro en este momento.

R E C E S O

El Presidente: Reanudamos la sesión después de este breve receso, y con mucho gusto doy la palabra al señor Representante de la Gran Bretaña.

El Representante del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Excmo. Sr. Eric. V. Vines, CMG, OBE: Señor Presidente, Señor Secretario General y Distinguidos Vicepresidentes: Mi intervención esta mañana en el debate general, tiene como su principal objeto refutar ciertas alegaciones sin base y, hasta estériles, hechas anteriormente por el Delegado de Argentina. Pero antes de hacerlo deseo dejar claro una vez más, en este año del Vigésimo Aniversario, en que extendemos nuestras más cálidas felicitaciones al Organismo por la notable contribución que ha hecho y continúa haciendo al objetivo que compartimos todos, la paz y la búsqueda del desarme, el apoyo continuo y comprometido del Gobierno británico al Tratado de Tlatelolco y sus objetivos, expresados en nuestra adhesión a los Protocolos Adicionales I y II. Quisieramos verlos en vigor en toda la región. Para conseguir esto, todos los Estados de Latinoamérica, incluyendo Argentina, deberían ser Partes del Tratado. Vemos el Tratado de Tlatelolco como un importante y valioso instrumento legislativo sobre control de armamentos y desarme y asumimos con seriedad nuestras obligaciones en virtud de los Protocolos I y II del Tratado. En todo momento hemos cumplido con nuestra obligación de no emplazar armas nucleares en territorios por los cuales somos responsables

internacionalmente y que se encuentran dentro de la Zona de aplicación del Tratado. También hemos cumplido con nuestra obligación de no emplazar armas nucleares en zonas para las cuales el Tratado se encuentra en vigor. Aún no está en vigor para toda la Zona a la cual se aplicará cuando todos los Estados de la región lo hayan ratificado.

Esta posición es indudablemente bien conocida y clara. Las alegaciones hechas por el Delegado de Argentina refiriéndose a las políticas de mi Gobierno son llamativamente similares a las efectuadas en anteriores Reuniones, la actuación en esta ocasión es tan poco convincente como en ocasiones previas. Alegar mala fe por parte de otros no es excusa, no debe ser pretexto alguno para que el Gobierno argentino no ratifique el Tratado de Tlatelolco.

Vayamos a algunos puntos concretos mencionados por el Representante de Argentina. El dijo, o implicó, que el Reino Unido ha introducido armas nucleares en la Zona del Tratado. Ya he confirmado al principio de mi alocución, que mi Gobierno ha respetado sus obligaciones bajo los Protocolos I y II y ello es contestación suficiente a la queja de Argentina. Un Gobierno británico no toma tan a la ligera sus obligaciones sean provenientes de tratados o de cualesquier otro instrumento.

El hecho de que la Delegación argentina continúe procurando sacar ventaja de una vieja costumbre de sucesivos Gobiernos británicos de no confirmar ni de negar la presencia o la ausencia de armas nucleares en un determinado lugar y en una determinada fecha, es solamente un ardid. Es ésta una práctica basada sobre razones valederas de defensa y seguridad de las armas seguida por todos los demás países poseedores de armas nucleares.

Hubo además una denuncia acerca del uso de submarinos nucleares y aviones. Tal como fue cuidadosamente explicado anoche en la Cancillería durante el brillante discurso del Embajador García Robles, inspirado en el Tratado, del cual fuimos privilegiados oyentes, el título completo del Tratado es "Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares

en la América Latina" y ésto aclara lo que trata de abarcar dicho Tratado. El Artículo 5 del Tratado excluye los medios de propulsión. Sigue con la definición de un arma nuclear como todo artefacto que sea susceptible de liberar energía nuclear en forma no controlada. En este sentido, la propulsión nuclear de un submarino no constituye un arma. El Tratado excluye explícitamente de la definición un instrumento que pueda ser utilizado para el transporte o propulsión de un artefacto nuclear, si es separable del artefacto y no parte indivisible del mismo. En este senti-

do, el texto completo de los Artículos 1 y 5, así como también el título completo del Tratado, dejan claro que el Tratado está dirigido a la prohibición de las armas nucleares y no a los medios de propulsión nuclear. La referencia al uso de material nuclear exclusivamente para fines pacíficos contrasta en el Artículo 1, con el ensayo, uso, fabricación, etc., de armas nucleares. Debido

a que Argentina no ha ratificado el Tratado de Tlatelolco, como tampoco el Tratado de No Proliferación, podría decirse que nuestras garantías negativas de seguridad técnicamente no le son aplicables. Sin embargo, estamos todavía dispuestos a aplicarles nuestras garantías en la práctica.

La exposición de Argentina no dejó en claro si su Representante tenía la intención de dar a entender que el Reino Unido viola tanto el espíritu como la letra del Tratado, o uno u otro. Pero en cualquier caso los argumentos legales citados más arriba son decisivos. En cualquier debate sobre el espíritu del Tratado en relación con el Atlántico Sur, vale la pena recordar que mientras el Reino Unido ha aceptado obligaciones formales previstas por los Protocolos, la Argentina no ha ratificado el Tratado. Queda agregar con referencia a la brillante y meditada intervención del distinguido Delegado del Uruguay, que mi Gobierno votó a favor de la propuesta brasileña por una zona de paz en el Atlántico Sur, un nuevo ejemplo de la firme adhesión de mi Gobierno a los principios y al espíritu que sustentan el Tratado de Tlatelolco. La actual presencia militar británica en

las Islas es una consecuencia de la invasión argentina por diez mil hombres; es bien sabido que antes de 1982 la Guarnición británica constaba de cuarenta y tres infantes de Marina. El nivel de nuestras fuerzas está sometido a continua revisión para garantizar que se mantienen dentro del mínimo necesario para cumplir con su tarea de defender las Islas. Nuestra presencia no tiene otro objetivo. Desde 1982 la dimensión de la Guarnición ha sido continuamente reducida. La terminación, el año pasado, del Aeropuerto de Mount Pleasant que nos proporciona la capacidad de un rápido refuerzo de las Islas, en caso necesario, permitirá algunas reducciones. Se ha alentado el uso y el desarrollo del Aeropuerto con fines civiles como se recomendó en los Estudios de Lord Shackleton de 1979 y 1982.

Pero es claro que esto dependerá de la política de Argentina. En cuanto a la parte sustancial del actual debate desearía, para concluir, expresar nuestro más sincero agradecimiento al distinguido Secretario General por su competente dirección del Organismo durante el período en consideración y por proporcionar un resumen tan útil y excelente de los acontecimientos referentes al Tratado en el curso de los dos últimos años, que tendremos muy en cuenta. Valoramos sus esfuerzos por los que le estamos agradecidos. Deseamos también felicitar al nuevo Presidente y a los dos Vicepresidentes por su elección para sus respectivos cargos. En conclusión, desearía también expresar nuestro reconocimiento al Gobierno uruguayo por su tradicional y generosa hospitalidad y en el cumplimiento de la preocupación, que todos compartimos, por el éxito del OPANAL y por servir de anfitrión de esta importante Reunión, de manera tal, que pueda solamente beneficiar el exitoso progreso de este distinguido Organismo. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias al señor Representante de la Gran Bretaña por su intervención. Antes de continuar concediendo la palabra, quiero señalar a los señores Delegados que la Mesa ha encontrado la fórmula de que, después de la

Sesión Especial de esta tarde se reanude el debate general, siempre, por supuesto, que todos los señores Representantes estén de acuerdo. Entiendo, por algunos asentimientos, que todos están de acuerdo a este respecto. Entonces vamos a continuar la sesión concediéndole la palabra al señor Representante del Brasil.

El Representante del Brasil, Excmo. Sr. Bernardo Pericás Neto: Gracias señor Presidente. Me gustaría manifestar, en primer lugar, la satisfacción de la Delegación de Brasil por encontrarse en Montevideo para la Conferencia General del OPANAL y nuestra gratitud al Gobierno y al pueblo uruguayo por la hospitalidad con que nos acoge. De igual manera, nos es particularmente grato ver a usted en la Presidencia de esta sesión, lo que nos asegura a todos que la misma se efectuará con fluidez y eficacia. Señor Presidente, La Delegación del Brasil se siente honrada y gratificada de participar, como Observadora, en los trabajos de la Conferencia General del OPANAL, Organismo que vela por la afirmación y materialización de los principios consagrados en ese instrumento pionero que es el Tratado de Tlatelolco. Esta es una ocasión especial, pues marca el transcurso del Vigésimo Aniversario de Apertura del Tratado a la Firma. Hace veinte años los países latinoamericanos daban a la comunidad internacional una demostración concreta y valiosa de su singular vocación a la paz, al proyectarse las bases de la primera Zona libre de armas nucleares, habitada por el hombre. El ejemplo de aquella acción fructificó recientemente, con la creación de la zona desnuclearizada del Pacífico Sur, evento que también será celebrado en el marco de esta Conferencia. Brasil, desde el principio, participó activamente de las deliberaciones y negociaciones que llevaron a la conclusión del Tratado de Tlatelolco, empresa que a nuestro entender marca dos objetivos primordiales: por un lado, la libre utilización del enorme

inalienable de las Partes a emplear la energía nuclear como instrumento dinamizador del desarrollo económico y social de sus pueblos, deriva la renuncia consciente a la opción nuclear bélica.

Tlatelolco se diferencia así notablemente de otras formulaciones, de carácter sobre todo negativo, que buscan cohibir el acceso de los países en desarrollo a las tecnologías más avanzadas a la disposición de la Humanidad, con el pretexto de una preocupación con la llamada proliferación horizontal de las armas nucleares.

Es necesario, aquí, una vez más, subrayar que las únicas formas de proliferación de armas nucleares, no sólo corrientemente practicadas, sino que han venido siendo continuamente perfeccionadas e intensificadas a lo largo de los años, son las de la proliferación vertical y geográfica, efectivamente realizadas por las potencias militarmente nucleares. Aquellas potencias, motivadas por concepciones estratégicas unilaterales de poder, ponen cada vez más en peligro la paz y la seguridad del Mundo como un todo, al acelerar y agravar sin cesar la carrera armamentista nuclear que sólo a ellas les corresponde, visto que solamente ellas poseen en sus manos el poder de destrucción global.

La insinuación de que tal peligro residiría, al contrario, en los países que demostraron y demuestran, inter alia por la observancia de instrumentos como Tlatelolco, al haber cumplido su determinación de renunciar al uso bélico de la energía nuclear, invierte y subinvierte el orden de prioridades y la guía que la comunidad internacional consensualmente ya definió para la prevención de la amenaza de la guerra nuclear y para el cese de la carrera armamentista nuclear. Esa guía y ese orden de prioridades indican claramente, como todos sabemos, la responsabilidad especial que cabe a las potencias en el proceso de desarme.

No son aceptables para mi país, por lo tanto, cualesquier argumentos que quieran, al contrario de resaltar tales responsabilidades especiales, percibir relaciones

sospechosas entre las legítimas aspiraciones de desarrollo, incluso las vinculadas a las virtualidades de la utilización pacífica del átomo, y la proliferación de armas nucleares. Señor

Presidente, Fue precisamente en virtud de los riesgos que la proliferación indiscriminada de armas nucleares por las potencias militarmente nucleares ocasiona a los países situados en la Zona de aplicación de Tlatelolco, que los negociadores del Tratado alinearon, en sus Protocolos I y II, los compromisos que aquellas potencias deben observar para que la Zona desnuclearizada definida por el Tratado tenga credibilidad. Así como existe

un exhaustivo mecanismo en el Tratado para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes, es necesario establecer, en contrapartida, procedimientos adecuados y confiables de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos con relación a la Zona por las potencias nuclearmente armadas. Solamente con la adopción de esos procedimientos, hoy inexistentes, será plenamente asegurado el imprescindible equilibrio entre las responsabilidades y obligaciones que corresponden a los dos grupos de Estados interesados. Tal providencia es una exigencia de los propios presupuestos de seguridad de la Zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco, que la experiencia aún reciente no hace más que confirmar.

La adopción, por el Noveno Período de Sesiones de esta Conferencia General, de la Resolución 208 (IX), que encomendó al Consejo el estudio de medidas capaces de asegurar no sólo las condiciones para la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco, sino también el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en el Tratado como en sus Protocolos Adicionales, nos dio la esperanza de que esas preocupaciones fuesen llevadas en la debida consideración, y de que el problema crucial a que hago referencia fuese adecuadamente ecuacionado, con miras a la búsqueda de soluciones satisfactorias. En la ocasión, la Delegación del Brasil hizo votos para que el

estudio se concentrase en ese elemento, a nuestra manera de ver fundamental para el refuerzo de la credibilidad y de la eficacia del Tratado.

La mencionada Resolución incitó la creación, por el Consejo, de un Grupo de Trabajo encargado de vigilar la implementación de los objetivos en ella formulados. Los resultados de las actividades de ese Grupo de Trabajo, a su vez, están descritos pormenorizadamente en las páginas 9 a 14 del Informe del Consejo.

Conforme es del conocimiento de todos, el Brasil fue uno de los cuatro países consultados por el Grupo de Trabajo, cuyo objetivo inicial, como se lee en su Informe, fue el de realizar análisis de mayor alcance y actualidad de los "obstáculos que han impedido la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco".

El Gobierno brasileño, dando pruebas de su respaldo al Sistema de Tlatelolco, y en el espíritu de buena voluntad y solidaridad fraternal que marca sus relaciones con los Estados Partes del Tratado y con el OPANAL, respondió oficialmente al cuestionario que le fue encomendado por el Grupo de Trabajo, en el entendimiento de que serían consultados de la misma forma, naturalmente, los Estados que reconocidamente son los que tienen mayor responsabilidad, ya sea en lo que se refiere a los requisitos para la "plena vigencia del Tratado", ya sea en cuanto a la necesidad del "estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas por los Protocolos Adicionales".

Se verifica, con todo, que ciertos Estados con aquellas características no fueron siquiera contactados por el Grupo de Trabajo, lo que comprensiblemente limita la validez del ejercicio a que se dedicó.

Creo indispensable señalar que: 1. Decididamente, a la posición del Brasil no se aplica la calificación de "obstáculo que impide la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco" utilizada en ciertos pasajes del Informe del Grupo de Trabajo. La plena vigencia del Tratado se dará en el momento en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 28, párrafo 1, lo que permitirá

su entrada en vigor en la Zona de aplicación definida en el Artículo 4., párrafo 2;

2. Consideramos que el aspecto más relevante del mandato fijado por la Resolución 208 (IX) es el estudio de las medidas que aseguren el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Protocolos Adicionales del Tratado de Tlatelolco. Si no fuese así, en la práctica, las actividades del Grupo de Trabajo se restringirían a tareas idénticas a las que ya son desempeñadas por la Comisión de Buenos Oficios, objeto de la Resolución atribuida al Consejo por la Resolución 208 (IX) y, por tanto, que en el futuro se le dé énfasis a las consultas con los Estados que tienen responsabilidades especiales en cuanto al desarme en general, y en cuanto a la Zona de aplicación de Tlatelolco en particular.

El Tratado de Tlatelolco fue concebido y redactado en época en la cual, comprensiblemente, no se podía evaluar debidamente el impacto de los avances científicos y tecnológicos que ocurrirían en las dos décadas siguientes sobre los procesos de desarrollo de los Estados de la región. Por esa razón algunos de sus dispositivos, hoy, parecen carecer de un análisis más profundo en lo que dice respecto a la necesidad de asegurar protección conveniente a los legítimos intereses de nuestros países.

Ejemplo de esto es la cuestión industrial. Las inspecciones sobre las cuales dispone el Artículo 16, podrían originar el riesgo de que la indispensable confidencialidad de ciertos procesos industriales no estuviese debidamente garantizada, lo que traería la posibilidad de que ocurrieran perjuicios injustificados para los Estados afectados.

De la misma manera, las inspecciones mencionadas no estarían restringidas, como sería normal, a las actividades industriales y tecnológicas de naturaleza específicamente nuclear, pudiendo extenderse, presumiblemente, a innumerables sectores. Este hecho es particularmente significativo, si tenemos en cuenta que cerca del 80% de los componentes e insumos utilizados en actividades nucleares provienen de sectores

industriales no nucleares. Mi Delegación juzga que esa cuestión merece una seria y detenida reflexión, a fin de que se puedan concertar la forma de resguardar, de manera adecuada y satisfactoria --como sucede alias en otros arreglos internacionales-- los intereses legítimos de todos los países situados en la Zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco. Finalmente, deseo reiterar nuestro entendimiento con respecto al status actual y las perspectivas futuras de Tlatelolco. Para el refuerzo del Sistema que el Tratado instituye son imprescindibles, en primer lugar, el pleno entendimiento de la regla general establecida en cuanto a su entrada en vigor en el párrafo 1 del Artículo 28, especialmente en lo que dice respecto a las potencias militarmente nucleares y, en segundo lugar, la garantía del estricto cumplimiento por aquellas potencias, de las obligaciones contraídas en los Protocolos Adicionales. La Delegación del Brasil está totalmente de acuerdo con el Secretario General cuando afirma, en el párrafo 24 de su Informe que, "Son los Estados que tienen capacidad nuclear los primeros que deben garantizar el estatuto desnuclearizado de una zona". Cabe a ellos, más que a cualesquiera, actuar ahora para que fructifique la vigorosa acción emprendida hace ya veinte años por América Latina en pro de la paz, del desarme nuclear y del desarrollo económico y social de los pueblos de la región. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias al señor Representante del Brasil por su intervención. Siendo ya más de las 13:00 horas, la Presidencia se vé en la obligación de levantar la Quincuagésimoctava Sesión de esta Conferencia General, quedando inscritos los señores Representantes, para la Quincuagésimonovena Sesión de esta tarde, en el siguiente orden: el señor Representante de México; el señor Representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y el señor Representante de la Argentina que desea hacer uso del derecho de réplica; el señor

Representante de Bolivia y el señor Representante del Ecuador.

Son todos los que están anotados por ahora.

De haber oportunidad esta tarde, contribuiríamos a avanzar en el resto de la Agenda, abordando los temas correspondientes a la Elección del Auditor Externo y a la Elección de los Miembros del Consejo, sobre los cuales ya están presentadas las candidaturas del caso. Muy buenas tardes y muchas gracias.

Se levanta la Sesión.

(Se levantó la Sesión
a las 13:30 horas)